



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 085-2026-MDM

Miraflores, 02 de marzo de 2026.

VISTOS: El Informe N° 00102-2026-GPPR/MDM emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y el Informe N° 00196-2026-MDM/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, establece que para garantizar, en el Año Fiscal 2026, la ejecución de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a cargo de los gobiernos locales, se crea el “Fondo para la continuidad de inversiones de los gobiernos locales” a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, para el financiamiento de lo establecido en el numeral 15.2 del citado artículo, hasta por la suma de S/ 600 000 000,00 por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; disponiéndose, además, que dicho fondo se constituye en el pliego Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, el artículo 1 numeral 1.1 del Decreto Supremo N° 022-2026-EF que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 hasta por la suma de S/ 599 105 170,00 a favor de diversos gobiernos locales para financiar la continuidad de la ejecución de diversas inversiones, que fueron financiadas en el Año Fiscal 2025 con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y cuyos créditos presupuestarios fueron comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de 2025, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, con cargo a los recursos del “Fondo para la continuidad de inversiones de los gobiernos locales.

Que, el artículo 2 numeral 2.1 del citado Decreto Supremo señala que los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, mediante Informe N° 000102-2026-GPPR/MDM emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización se solicita la aprobación de la incorporación de mayores ingresos por TIPO 001 Transferencia de partidas del Decreto Supremo N° 022-2026-EF por el monto de S/ 1 133 318,00:

INGRESO	
Transferencia de Partidas	
Fuente de Financiamiento: RECURSOS ORDINARIOS	
Rubro: 00 RECURSOS ORDINARIOS	
Monto de Transferencia de Recursos	1 133 318,00
GASTOS	
Meta 025 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL MISTI DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	
Programa 0150 INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PUBLICOS DE LA EDUCACION BASICA	
Prod/Proy 2451731 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL MISTI DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	
Act/AI/Obr AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION INICIAL	
Clasificador 2.6.2.2.2.2 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
Monto de Transferencia de Recursos	1 133 318,00

Que, mediante Informe N° 000196-2026-MDM/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica se opina que es procedente aprobar la incorporación presupuestal de los recursos transferidos, mediante el Decreto Supremo N° 022-2026-EF por el monto de S/ 1,133,318.00, debiendo ejecutarse únicamente para los fines autorizados.

Estando a las consideraciones expuestas y conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la incorporación de **Mayores Ingresos Tipo 001 Transferencia de partidas** autorizada mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 022-2026-EF por el monto de S/ 1 133 318,00 (un millón ciento treinta y tres mil trescientos dieciocho y 00/100 soles) a favor de la Municipalidad Distrital de Miraflores, para financiar la continuidad de la ejecución de diversas inversiones que fueron financiadas en el Año Fiscal 2025 con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y cuyos créditos presupuestarios fueron comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de 2025, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, con cargo a los recursos del “Fondo para la continuidad de inversiones de los gobiernos locales”, de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESO	
Transferencia de Partidas	
Fuente de Financiamiento: RECURSOS ORDINARIOS	
Rubro: 00 RECURSOS ORDINARIOS	
Monto de Transferencia de Recursos	1 133 318,00
GASTOS	
Meta 025 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL MISTI DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	
Programa 0150 INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PUBLICOS DE LA EDUCACION BASICA	
Prod/Proy 2451731 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL MISTI DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	
Act/AI/Obr AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION INICIAL	
Clasificador 2.6.2.2.2 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
Monto de Transferencia de Recursos	1 133 318,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, solicite a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, elaborar las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, su publicación en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

 ABOG. CESAR AUBUSTO MONTES ROMERO
 (R) GERENTE DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

 ABOG. GERMAN TORRES CÁRDENAS
 ALCALDE